

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22051 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Teresa Óliver Guerra, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000542/2014, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación de Wamar Internaciona Inc se ha dictado Auto el día 16/06/2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Wamar Power Systems, S.L.U. con CIF n.º B76050178, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Se designa como Administradora del concurso a doña Carmen Elisa Gonzalez Jiménez, como Economista, con DNI 45439075E la cual ha designado como domicilio el de la calle Leon y Castillo, 121, planta baja, 35004 de Las Palmas, teléfono 671045291 y fax 928230884, correo electrónico "concursal@institutofinancierointernacional.com"

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150031053-1